



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2025 ID MERCADO PÚBLICO N4605-20-LP25, A SUMA ALZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y DISPÓNGASE EL PAGO A LA EMPRESA ÑUBLE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.P.A., RUT 77.381.005-2,.

TALCA, 24 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8599

VISTOS:

- a) El requerimiento de Institución para adjudicar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”;
- b) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- c) La Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos del Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.634 de fecha 11 de diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- g) El Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda;
- h) La Ley 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda “LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”;
- i) El llamado de Licitación Publica realizado a través de la página www.mercadopublico.cl consignado con el N°20/2025, ID Mercado Público 4605-20-LP25, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”;
- j) El presupuesto asignado para los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación para la: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según se indica:

1. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto disponible para la presente licitación es el siguiente:

SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”.	\$120.000.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

- k) Las ofertas presentadas a la Licitación Pública N°20/2025, ID Mercado Público 4605-20-LP25, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”, según consta en el cuadro extraído desde el portal de mercado público donde se consignan las ofertas y sus respectivos montos:

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas, “RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS”, en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de apertura electrónica de fecha 10 de diciembre de 2025, se recibieron las ofertas con los montos de ejecución que se indican en el siguiente cuadro:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”.	
Oferente	Monto Ofertado IVA incluido
ÑUBLE SERVICIOS	\$ 107.400.000
TRANVIAL	\$ 119.640.000
BUSES VILLAR	\$ 109.872.000

l) Los Criterios de Evaluación de las Propuestas Señaladas en el Punto 12, de las Bases Administrativas, a continuación, se reproduce lo establecido en este Numeral donde se establecen los criterios y puntajes que se considerarán para la selección de las ofertas:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA (40%)	Precio ofertado	40%
PROPUESTA TÉCNICA (50%)	Experiencia en la Prestación de Servicios Similares a Instituciones Públicas y empresas Públicas y/o Privadas	20%
	Capacidad Técnica del personal ofertado	10%
	Condiciones Laborales	10%
	Año de Fabricación	40%
	Proveedor con presencia en la Región del Maule	5%
	Existencia Programa de Integridad	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (10 %)	Existencia Protocolo Ley Karin	5%
	Cumplimiento de los Requisitos	10%

m) El Acta de Selección de Ofertas de fecha 15-12-2025, mediante la cual, de conformidad a la pauta de evaluación citada en el visto l) anterior, y en contexto a la naturaleza de los trabajos a realizar por concepto de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”, y de acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, prado por estricto de prelación es la siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con los criterios de evaluación mencionados, las ofertas presentadas obtienen el puntaje que se muestra en los siguientes cuadros comparativos:

$$\text{Puntaje Total} = 0,4 * OE + 0,5 * (0,2 * E.O. + 0,1 * C.T. + 0,1 * C.L. + 0,4 * A.F. + 0,05 * P.R.M + 0,1 P.I. + 0,05 L.K.) + 0,1 * RF$$

Oferta Técnica:

- E.O.=Experiencia de los Oferentes.
- C.T.= Capacidad técnica.
- C.L.= Condiciones laborales

N °	NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONOMICA OE (40%)	OFERTA TECNICA OT (50%)	REQUISITOS FORMALES RF (10%)	Calificación Final
1	ÑUBLE SERVICIOS	40.00	$(100 * 0.2 + 100 * 0.1 + 100 * 0.1 + 87.5 * 0.4 + 20 * 0.05 + 100 * 0.1 + 100 * 0.05) * 0.5 = 45.5$	10	95.5
2	BUSES VILLAR	39.10	$(0 * 0.2 + 100 * 0.1 + 50 * 0.1 + 75 * 0.4 + 100 * 0.05 + 100 * 0.1 + 100 * 0.05) * 0.5 = 32.5$	0	71.6
3	TRANVIAL	39.91	$(100 * 0.2 + 100 * 0.1 + 20 * 0.1 + 70 * 0.4 + 20 * 0.05 + 100 * 0.1 + 100 * 0.05) * 0.5 = 38$	10	87.91

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo a las tablas de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presenta por el oferente ÑUBLE SERVICIOS, se encuentra dentro del monto asignado para esta Licitación, por lo que esta comisión sugiere a la Srta. Directora de este SERVIU Regional adjudicar a ÑUBLE SERVICIOS, el servicio:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”.

- n) El Artículo 1º de la LEY 19.886: LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde se establece que los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado;
- o) El Artículo 5º de la LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
- p) El Artículo 8º bis LEY N°18.575 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, donde se establece que Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo;
- q) La Ley N°19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma;
- r) La Resolución N°36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- s) Las facultades que me confieren el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 2834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. Que, La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Contratación de acuerdo con la Licitación Pública N°20/2025, ID Mercado Público 4605-20-LP25, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES Y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”;
2. Que, considérense iniciada la presente contratación, desde la total tramitación del presente acto administrativo que aprueba la correspondiente Adjudicación, numerada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE**, las preguntas y respuestas del foro, publicadas en el portal de mercado público, correspondiente a la Licitación Pública N°20/2025 ID Mercado Público N°4605-20-LP25;
2. **APRUÉBASE**, el Acta de Selección de Ofertas consignada en el visto m) precedente;
3. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública N°20/2025, ID Mercado Público 4605-20-LP25, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES Y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN del suministro adjudicado, según lo consignado en los visto j) y k) precedentes, con un monto para la presente adjudicación de hasta ciento siete millones cuatrocientos mil pesos (**\$107.400.000.- IVA Incluido**), para la contratación de los servicios descritos en las Bases de Licitación, a la empresa **ÑUBLE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.P.A., RUT 77.381.005-2;**
4. **DISPÓNGASE EL PAGO** a la empresa **ÑUBLE SERVICIOS Y TRANSPORTES S.P.A., RUT 77.381.005-2**, previamente habérsele otorgado la recepción conforme de los servicios, y como consecuencia autorizarles la emisión de la correspondiente facturación. Dichos montos serán pagados dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la factura;
5. **DISPÓNGASE**, Que la presente Contratación podrá terminar de conformidad a las causales establecidas en el Artículo N°117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el

Reglamento de la Ley N°21.634 y que modifica Ley N°19886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 20004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, podrá ponerse término de acuerdo con las causales señaladas en el numeral 19 de las bases de Licitación;

6. **DISPÓNGASE**, Que el SERVIU Región del Maule está facultado para poner término a la presente Contratación en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a los menos 5 días de anticipación;
7. **ÍMPUTENSE**, Los gastos que demande el cumplimiento para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL SERVIU REGIONAL, DEPTOS. PROVINCIALES DE CURICÓ Y LINARES y OFICINA LOCAL DE CONSTITUCIÓN, PERTENECIENTES AL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, A CONTAR DE ENERO 2026”, se ejecutará con cargo al ítem presupuestario **33-01-133-008 “Plan de Gestión de Calidad (PGC)”**, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.CL

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FAM/FAG/PDC/MCO/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- ENCARGADO SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- ABOGADO COMPRAS PÚBLICAS
- JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ENCARGADO UNIDAD CONTRALORÍA INETRNA
- JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO